



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLÍVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2009-MPL.

Lambayeque, 31 Octubre del 2009.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.313-2009-II DIRTEPOL/RPLY-CPNP SAN JOSE, el Señor HERNAN BARRETO BRAVO – Capitán de la Policía Nacional del Perú (PNP), Comisario – Comisaria (PNP) Distrito San José - Lambayeque, solicita Licencias de Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales en caso de accidentes de tránsito, frente a las Compañías Aseguradores, adjuntando una relación de SEIS (06) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N°.149/2009-MPL-GIU-DTVT del 24 Setiembre del 2009, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de **EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR.**

Que Proveído N°.966/2009-MPL-GM-GIU, del 25 Setiembre del 2009, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional del Distrito de San José - Lambayeque, los mismos que se encuentran al mando del Capitán. P.N.P. HERNAN BARRETO BRAVO.

Que, mediante Informe Legal N°.0770/2009-MPL-GAJ del 01 Octubre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts, 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

#### POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 31 Octubre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soratuz, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, y contando con la ausencia del Sr. Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

### ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Blenker  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2009-MPL

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR**, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional de la Comisaría PNP del Distrito San José - Lambayeque.

- 01.- Capitán PNP. BARRETO BRAVO HERNAN GUSTAVO
- 02.- SOB PNP. CASTILLO VASQUEZ VIDAL
- 03.- SOB. PNP. ALCANTARA YGNACIO JULIO
- 04.- SOT2. PNP PALACIOS GARCES TEODORO
- 05.- SOT2 PNP. SUXE CALDERON EYBER.
- 06.- SO2 PNP. MALCA SALVIDAR OSCAR

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
Sala De Regidores

- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- G.LU
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
- Control Urbano y Licencias
- Sub. Ger. Contabilidad
- Sib. Ger. Tesorería
- Sub. Ger. Logística
- Area de Transportes, Viabilidad y Tránsito
- Sib- Ger. Ejecución Coactiva.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR.PP.
- Archivo.
- PALRP/ILSL/mzch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 .....  
**Percy A. Ramos Puelles**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
**Dr. Jorge Luis Saavedra Flores**  
 SECRETARIO GENERAL